

**N° 56 (XL) SOLUCIONES DURADERAS Y
PROTECCION DE LOS REFUGIADOS***

El Comité Ejecutivo

Recordando que la protección de los refugiados y la búsqueda de soluciones a los problemas de los refugiados son funciones obligatorias del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

Reiterando que en el proceso para lograr soluciones se deben respetar los principios y preocupaciones fundamentales de la protección;

Convencido de que debido a sus dimensiones y a su complejidad, el problema contemporáneo de los refugiados y personas que buscan asilo exige la adopción de métodos coherentes y amplios para hacer frente a la realidad actual,

a) *Tomó nota* con aprecio del estudio de base y del informe subsiguiente (reproducidos en el documento EC/SCP/55) de la Mesa Redonda informal de un grupo de expertos sobre soluciones para el problema de los refugiados y la protección de los refugiados, celebrada en San Remo, Italia, del 12 al 14 de julio de 1989;

b) *Comprobó* con satisfacción la importancia concedida en el informe, en particular:

- i) la interrelación existente entre la protección y las soluciones, así como la conveniencia de adoptar la prevención, en particular mediante la observancia de los derechos humanos, como la mejor solución;
- ii) el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales conjuntos para hacer frente a las causas de las corrientes de personas en busca de asilo y de refugiados a fin de evitar nuevas corrientes y facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados cuando ésta sea la solución más apropiada de su problema;
- iii) la activa promoción de soluciones tanto por los países de origen, de asilo y de reasentamiento, como por la comunidad internacional en general, de conformidad con sus respectivas obligaciones y responsabilidades;
- iv) la promoción de soluciones mediante iniciativas internacionales encaminadas a alentar y facilitar, directamente o por conducto de intermediarios, el establecimiento de contactos entre las partes interesadas;
- v) el desarrollo de la cooperación tanto en su aspecto curativo como preventivo;

* CONCLUSION APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO POR RECOMENDACION DEL SUBCOMITE PLENARIO SOBRE LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS

1989 (40° período de sesiones del Comité Ejecutivo)

- vi) el examen, cuando sea necesario, del derecho y la doctrina existentes a la luz de las situaciones reales con que se enfrentan los refugiados, teniendo en cuenta la importancia de los principios de derechos humanos en este contexto;
 - vii) la promoción y el fortalecimiento de los principios y salvaguardias tradicionales, que siguen siendo fundamentales para la protección de los refugiados en los países de asilo o de refugio así como, en caso de regreso, en los países de origen;
- c) *Decidió*, como primer paso, y dada la importancia, el alcance y la complejidad de las cuestiones de que se trata y la necesidad de proceder a un mayor estudio en profundidad, pedir al Alto Comisionado que, en consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo, convoque un grupo de trabajo abierto formado por miembros del Comité Ejecutivo para examinar la cuestión de la protección y las soluciones de manera coherente y general, teniendo presente el mandato del Alto Comisionado, con miras a la presentación de un informe al Comité Ejecutivo en su 41° período de sesiones.